

# ***PRESUPUESTO***

# ***2024***

***Municipalidad de San Jaime de la Frontera***

---

Proyecto de Ordenanza de Presupuesto  
General de la Administración Municipal para  
el Ejercicio Fiscal 2024.

***Antonio Rodríguez***  
Presidente Municipal



## Índice:

<b>Mensaje de Elevación</b> .....	<b>2</b>
<b>Proyecto de Ordenanza: Articulado</b> .....	<b>15</b>
<b>Planillas Anexas</b> .....	<b>20</b>



San Jaime de la Frontera, 30 de Octubre de 2024

## MENSAJE DE ELEVACIÓN

### Señores Concejales

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

El presente proyecto está compuesto por un Mensaje, las parte dispositiva y las Planillas Anexas de Ingresos y Gastos.

La remisión del Proyecto de Ordenanza se formaliza dentro de los términos establecidos por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y su modificación por la Ley N° 10.826, referente a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto que regirá para el presente y los próximos ejercicios.

Dicha norma prescribe que el Departamento Ejecutivo deberá remitir en cada Ejercicio a partir del corriente el Proyecto de Presupuesto al Concejo Deliberante antes del 1º de noviembre del año inmediato anterior al que deba regir, debiendo a su vez ese Cuerpo sancionar la Ordenanza de Presupuesto antes del 15 de diciembre de ese año.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Municipal expresa la consolidación de Recursos y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos.

Constituye a su vez el Plan de Gobierno de la gestión para el próximo ejercicio, y ha sido elaborado con la participación de todas las áreas que componen este Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del marco de la plataforma de gobierno que fuera sometida a consideración de la ciudadanía en el año 2019.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración (como en ejercicios anteriores) las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, estimaciones éstas, contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2024.

En el mismo se prevé un crecimiento de la economía del 2.7%, una inflación anual del 70%, el precio promedio del dólar de \$ 607, con un déficit fiscal primario del -0.9%, superávit externo por exportaciones de bienes y servicios y un proceso de desinflación.

Asimismo, en cuanto a los principales fundamentos de mejora del resultado fiscal, se espera un incremento de los ingresos corrientes en términos reales por más ingresos tributarios.

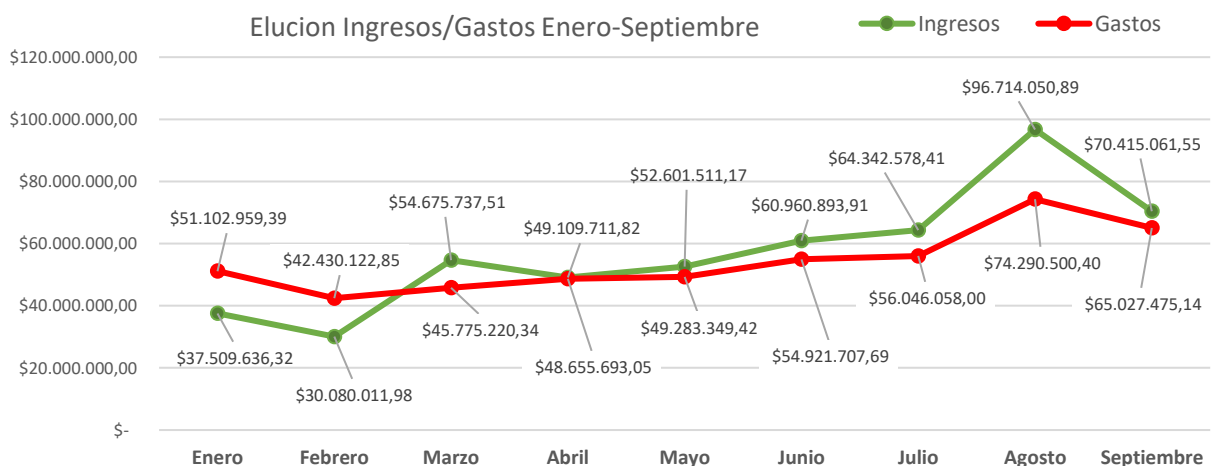


Mientras que, los gastos corrientes se reducirían – principalmente - por una caída real de las transferencias corrientes y el déficit de las empresas

Por su parte el Gobierno Provincial ha ratificado dichas previsiones en la elaboración de su propio Proyecto de Presupuesto para el año 2024, destacando que se priorizará nuevamente el equilibrio fiscal.

Se ha previsto una variación de Recursos Corrientes del orden del 80%; un nivel de crecimiento en los Gastos Corrientes del orden del 70%, un Resultado Económico superavitario de las Rentas Generales del orden de los \$ 119.800 Millones (8,0% de los Recursos Corrientes); un Resultado Financiero superavitario de las Rentas Generales del orden de los \$ 43.150 Millones (2,9% de los Recursos Corrientes); un Resultado Primario superavitario de las Rentas Generales del orden de los \$ 77.070 Millones (5,1% de los Recursos Corrientes); y se proyectan pago de servicios de la deuda que se ubican muy por debajo del 15% exigido por la ley (alrededor del 5,6%).

En el orden local, hemos realizado una revisión integral de la ejecución de los ingresos y gastos del municipio a septiembre del corriente año, encontrándose la Municipalidad de San Jaime de la Frontera en una situación de equilibrio fiscal a dicha fecha, la que se espera mantener hasta el final de nuestro mandato (excedente financiero al 30/09/2023: \$ 28.876.107,28).



Durante el presente ejercicio hemos extremado una vez más la política fiscal, con una ejecución muy austera ajustándose permanentemente al nivel de gastos a los ingresos (se aplicaron medidas de contención del gasto), de manera de seguir manteniendo el equilibrio presupuestario que hemos logrado conseguir en el año 2020.

Por otra parte, si bien estamos presentado un Proyecto de Presupuesto muy prudente a la hora de estimar los ingresos y gastos para el 2024, también debemos decir que seguimos manteniendo la premisa de que el Gobierno Nacional ira recomponiendo gradualmente la crisis económica y social a nivel país.

En caso de que esto ocurra seguramente los ingresos van a ser mayores a lo presupuestado en este proyecto, situación está que se corregiría remitiendo a ese Cuerpo las ampliaciones presupuestarias pertinentes durante el 2024.

Lo que se busca es contar con un Presupuesto que a la hora de su ejecución no genere déficit fiscal. Y esto podría ocurrir si aprobamos presupuestos elevados que a la hora de su ejecución no cuenten con ingresos suficientes que permitan financiar el gasto público, sin caer en la figura del endeudamiento (situación ésta que ocurrió en la gestión que nos anteciediera, lo que nos limitó enormemente el gobierno en el primer año de gestión).

Con este proyecto de presupuesto seguimos apostando en materia de política fiscal, que la próxima gestión continúe por la senda del equilibrio financiero, el desendeudamiento público, la mejora de la solvencia fiscal del Municipio, con un gasto público productivo.

Por ello el pilar fundamental de esta gestión en materia de política fiscal va a ser siempre en cada Ejercicio el “Equilibrio Fiscal”, como lo prescribe el art. 156 de la Ley N° 10.027: “no pudiéndose autorizar gastos sin los recursos para su financiamiento, exigiendo en la ejecución del presupuesto ajustarse a un estricto equilibrio fiscal”, y a tal fin nos remite a los principios y especificaciones del art. 35° de la Const. Prov. que precisa “El Equilibrio Fiscal constituye un deber del estado y un derecho colectivo de los entrerrianos”

Por otra parte corresponde destacar que el Presupuesto es una estimación financiera, y “no constituye una obligación de gastar” en los rubros que figuran en cada una de las partidas del mismo, al contrario, representa un “límite”, un “umbral” que como mandato prohibitivo no puede superarse, de allí que la gestión pública en la ejecución de ese presupuesto debe ir verificando que cada gasto que cuente con partida, tenga los recursos para su atención, primero en el cálculo de recursos estimado pero luego en la realidad.

Dicho todo esto, el Proyecto de Presupuesto 2024 cuenta con un crecimiento de los ingresos en términos totales del 75% respecto de la recaudación proyectada para el año 2023 (\$ 534.000.000), porcentaje éste similar al estimado en los presupuestos tanto por el Gobierno Nacional como Provincial en materia de meta de inflación, que es del 70%.

De esta manera el Plan de Gobierno que se prevé ejecutar a través de este instrumento financiero para el 2024, insumirá **PESOS MIL DOSCIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 1.250.000.000,00)**.

En conclusión, hemos elaborado un Proyecto de Presupuesto muy prudente, tanto en la estimación de los ingresos como de los gastos, y con la expectativa como lo mencionáramos anteriormente que el país va a seguir por la senda del crecimiento, lo que seguramente producirá mayores ingresos que los presupuestado en este proyecto. De ser así, se debería elevar al Concejo Deliberante las ampliaciones presupuestarias pertinentes.

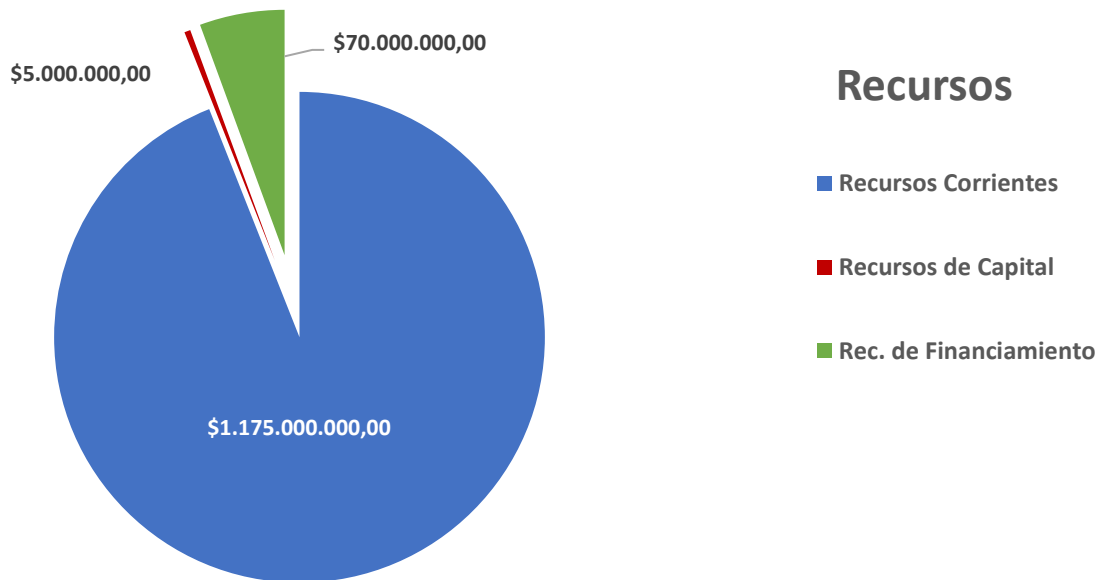
Asimismo, dejamos constancia que en el presente ejercicio estamos logrando un equilibrio financiero, sin recurrir al endeudamiento, o a ajustes en los salarios de los trabajadores o atraso en el pago de los proveedores. Este equilibrio se ha logrado merced a que la evolución del gasto público está en consonancia con el nivel de los ingresos del municipio.



*En este marco se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto que se eleva para su consideración, resaltando la importancia de que cualquier modificación al presente proyecto, ya fuere en más o en menos, podría atentar contra la política fiscal mencionada anteriormente, que se encuadra dentro del Programa de Gobierno que lleva adelante esta gestión, y de lo prescripto tanto por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, como de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917.*



## PARTE I RECURSOS



Los **Ingresos Corrientes** previstos representan un **94,00%** (\$ 1.175.000.000,00) del total de los recursos, de los cuales **14,00%** (\$ 165.000.000,00) son de Jurisdicción Municipal, **14,00%** (\$ 165.000.000,00) de Jurisdicción Provincial y un **72%** (\$ 845.000.000,00) de Jurisdicción Nacional.

### De Jurisdicción Municipal

En materia de política tributaria se ha considerado la metodología del combate de la evasión tributaria en los segmentos de mayor capacidad contributiva, y no al aumento de la presión fiscal.

Para este rubro hemos estimado un crecimiento de los ingresos del 70% para el 2024 con respecto al 2023, ya que los ingresos de Jurisdicción Nacional y Provincial que hemos fijado (al igual que la mayoría de los municipios de nuestra provincia) son los elaborados por el Gobierno Provincial, ajustándose a una proyección de crecimiento de ingresos mayor a las perspectivas inflacionarias fijadas por el Gobierno Nacional (el crecimiento previsto para estos ingresos con respecto al ejercicio 2023 es del 85% mientras que la inflación estimada es del 70%).

Asique a los efectos de presentar un presupuesto prudente hemos mantenido las estimaciones en el crecimiento de los ingresos en concepto de tributos municipales en función de las expectativas inflacionarias.

Corresponde resaltar que para el Ejercicio 2024 (al igual que en ejercicios anteriores) no se previó aumento en las Tasa Municipales, solo en sus mínimos (un 70%) a los efectos de no desfinanciar las arcas del municipio debido a los efectos de la inflación.

## De Jurisdicciones Nacional y Provincial

Las previsiones que se han tomado para estimar tanto la coparticipación Nacional como Provincial, son como lo hemos mencionado anteriormente, cifras levemente inferiores a las previstas por nuestra provincia en su presupuesto, que en términos totales asciende la suma de \$ 1.010.000.000,00, o sea un 80,8% del total del presupuesto.

Esta cifra muestra claramente el alto grado de dependencia que tiene el municipio con respecto a la Coparticipación (nacional y provincial), y por lo tanto obliga a seguir realizando esfuerzos crecientes para disminuir esta dependencia, y contar con un municipio más autónomo. Para eso se debe mejorar la fiscalización de las distintas tasas municipales y evitar cualquier tipo de aumento en ellas.

Los **Ingresos de Capital** previstos representa un 0,4% (\$ 5.000.000,00) del total de los recursos. Dichos recursos provendrán fundamentalmente de la venta de tierras.

En cuanto a los recursos provenientes del **Financiamiento**, éstos representan un 5,6% (\$ 70.000.000,00) del total de los recursos. Con respecto a este rubro hemos considerado distintos aportes no reintegrables que se han solicitados a las distintas jurisdicciones, y que se estiman que ingresarán durante el 2024.

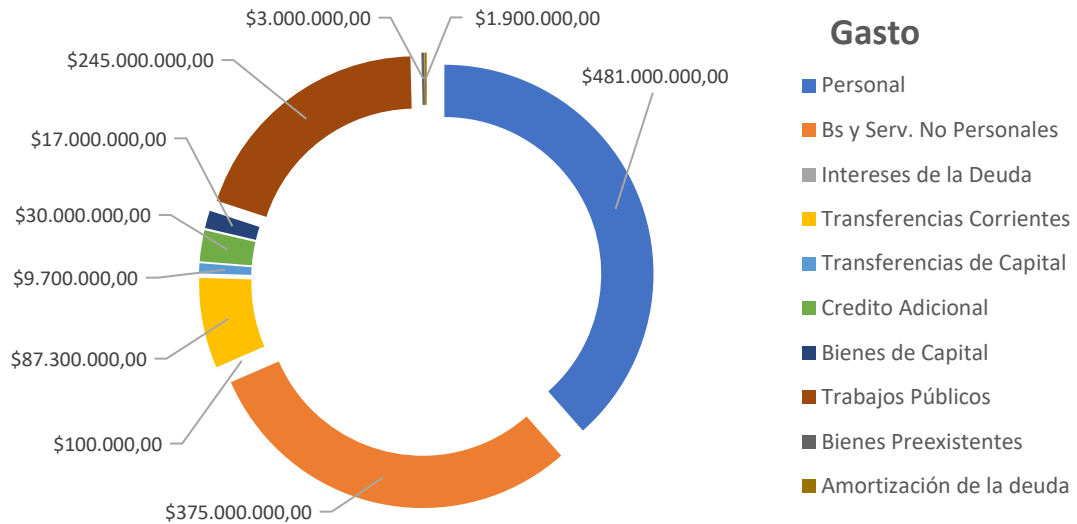
Asimismo, se ha considerado como otra fuente de financiamiento el superávit fiscal del corriente Ejercicio, proyectado en la suma de \$ 5.000.000.

También corresponde resaltar que no se han estimados para el 2024 recursos proveniente de endeudamiento público.





## PARTE II EROGACIONES



## EXPOSICION DE LAS EROGACIONES

### Clasificación económica:

Según su naturaleza económica las erogaciones se clasifican en Erogaciones Corrientes, Erogaciones de Capital y Amortización de la Deuda

En la planilla de Erogaciones y Amortización de la Deuda del Presupuesto General se exponen los tres grandes grupos del Gasto Público Municipal, pudiendo destacarse las principales participaciones dentro del total estimado de la siguiente manera:

- los Gastos Corrientes de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera representan para este ejercicio el 78,17% del total Presupuestado,
- las Erogaciones del Capital el 21,68%, y
- Amortización de la Deuda el 0,15%, pudiendo observarse esta primera gran clasificación en el gráfico.

Como se puede observar si lo comparamos con los presupuestos anteriores hay una disminución en términos porcentuales en las erogaciones corrientes y un aumento en las de capital, con una reducción en los servicios de la deuda. Esto demuestra claramente que las previsiones fijadas en cada uno de los presupuestos anteriores han sido cumplidas.

O sea, hemos cumplido con el compromiso de la gestión en materia de Gasto Público de ir mejorando año a año la calidad del mismo (o sea disminuir los gastos operativos y al mismo



tiempo aumentar la inversión de capital, con disminución de la Deuda Pública). De esta manera estamos generando más recursos, para seguir mejorando la calidad de los servicios públicos y la inversión en infraestructura que requiere nuestra ciudad.

## **Personal**

**Los Gastos en Personal representan un 38,48% (\$ 481.000.000,00) del total del presupuesto.** Se ha considerado un aumento del 70% con respecto a la ejecución del gasto proyectado para el 2023, y está en consonancia con la inflación (70%) proyectada tanto por el Gobierno Nacional como Provincial en sus presupuestos.

Por lo tanto, hemos previsto que en caso de cumplirse estas estimaciones no habría pérdida de poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores municipales para el 2024 (como lo que hemos logrado en los últimos tres años).

Asimismo, en caso de que el repunte de la economía fuese mayor a lo presupuestado en este proyecto, se estaría en condiciones de no solo recomponer salarios, sino de dar aumentos en términos reales, por lo que en dicho caso se deberían hacer las rectificaciones presupuestarias pertinentes.

Este porcentaje de aumento no solo comprende los posibles aumentos salariales, sino también los incrementos en los conceptos variables, como ser antigüedad, asignaciones familiares, etc.

A la partida personal se imputan todas las retribuciones por servicios personales prestados al Municipio en relación de dependencia destinados a atender el funcionamiento político, de la administración y los servicios generales que se brinda a la comunidad. Incluye los aportes previsionales y sociales que se realizan en carácter de empleador a todas las instituciones de previsión y de asistencia social, como los seguros por prevención de riesgos en el trabajo.

Actualmente la planta se compone de 65 (sesenta y cinco) cargos en planta permanente, 6 (seis) los funcionarios políticos y 10 (diez) los cargos del Concejo Deliberante distribuidos en Presidente, dos Secretarios y 7 (siete) Concejales, alcanzando un total de 81 (ochenta y uno) cargos entre agentes y funcionarios políticos de los cuerpos ejecutivo y deliberativo, o sea 9 (nueve) menos que al 31/12/2019.

**Esta política de no aumentar la cantidad de empleados ni de funcionarios durante los cuatros años de mi gestión, es la que ha llevado a mejorar sustancialmente la calidad del gasto público con que cuenta actualmente nuestra comuna, lo que constituye un hito en materia de administración de los RRHH dentro del municipio.**

Se mantiene el compromiso de seguir garantizando la actualización de las Asignaciones Familiares en el marco de la Ordenanza N° 12/2008.

Corresponde destacar asimismo que el monto estimado para este rubro se encuentra supeditado a las reales posibilidades presupuestarias y financieras del Municipio.

## **Bienes y Servicios no Personales**

**Los Gastos en este rubro representan un 30% (\$ 375.000.000,00) del total del presupuesto.** El criterio utilizado para estimar los gastos de este rubro, es aumentarlo en función de la inflación proyectada para el 2024 (70%).

- a.) Los **Bienes de Consumo**. Este Rubro abarca todos los gastos en elementos y bienes para atender el funcionamiento de maquinarias, herramientas, papelería, materiales para mantenimiento de instalaciones públicas de alumbrado y obras sanitarias entre otros destinos, con un total anual \$ 114.000.000 millones, donde cerca de \$ 66.500.000 millones son destinados a atención del parque automotor en nafta, gas oíl, filtros, lubricantes, neumáticos y repuestos, esto es un 58% del total del rubro. El resto del crédito presupuestario comprende insumos, funcionamiento del corralón y gastos de la administración municipal en conceptos tales como papelería, útiles de oficina, limpieza, etc.
- b.) Los **Servicios no Personales**. Esta partida que comprende todos los gastos por servicios no personales, que se obtienen de terceras personas (físicas o jurídicas) para atender el funcionamiento del municipio en la conservación y mejora de los bienes de capital y para la prestación de los servicios públicos a la población local; insume un monto de 261.000.000 millones de pesos anuales, donde el principal destino son las erogaciones en concepto de alquileres, comunicación, reparaciones, electricidad, seguros, honorarios por la suma de \$ 104.400.000. En este rubro también se imputan los gastos correspondientes a los servicios temporarios estimados en la suma de \$ 129.000.000. El resto son para cubrir los gastos de fletes, viáticos, telefonía y otros.

De esta manera estaríamos garantizando crédito presupuestario suficiente para atender los gastos relacionados mayoritariamente con la prestación de los servicios públicos esenciales.

## **Intereses de la Deuda**

**Los Gastos en este rubro representan el 0,01% (\$ 100.000,00) del total de Presupuesto.** Como se aprecia por su cuantía los mismos tienen escasa gravitación presupuestaria.

Cabe considerar que al igual que en los presupuestos anteriores se le ha dado crédito presupuestario a éste rubro al sólo efecto de contar con una previsión mínima, ya que en esta partida se imputan los gastos por intereses por deudas con organismos nacionales y provinciales por deudas de origen previsional, social e impositivo; en la que se estima para fines del corriente año no haber generado deuda por éstos conceptos.

## **Transferencias Corrientes**

**Los Gastos en este rubro representan un 6,98% (\$ 87.300.000,00) del total del Presupuesto.**

El crédito presupuestario previsto para éste rubro se puede clasificar de la siguiente forma:

- a) Actividades no lucrativas: con \$ 63.050.000 anuales para atender las áreas de Cultura, Deportes, Turismo, Hogar San Luis, Hogar Santa Rita, el programa provincial de Área de la Niñez, Adolescente y Familia y la Fiesta Provincial del Cordero, entre los destinos más destacados.
- b) Asistencia Social: con \$ 24.250.0000 anuales destinados a aportes en dinero o especie a personal con fines de interés social a personas y familias con vulnerabilidad social; estas ayudas comprenden alimentos, medicamentos, ayuda para viajes con fines de atención médica, pasajes, energía y apoyo a estudiantes terciarios, universitarios y para traslados.

En conclusión, hemos estimado una cifra razonable para éste tipo de gastos, que por su objeto son esenciales para atender fundamentalmente a las necesidades crecientes de la sociedad en el difícil contexto que nos toca atravesar.

### **Transferencias de Capital**

**Los Gastos en este rubro representan un 0,78% (\$ 9.700.000,00) del total del Presupuesto.**

Se contemplaron \$ 5.000.000 para transferencias a Entes Públicos, Asociaciones Civiles y Entidades Religiosas y 4.700.000 para ayuda para viviendas.

Si bien, en el contexto actual no resulta prudente estimar mayores recursos para este rubro, consideramos que en caso de que los ingresos superen lo presupuestado en el 2022 se le dará prioridad a fortalecer el mismo.

### **Crédito Adicional**

**Los Gastos en este rubro representan un 2,4% (\$ 30.000.000,00) del total del Presupuesto.**

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o fortalecer a las restantes partidas de la Sección Erogaciones Corrientes y de Capital durante la ejecución del presupuesto 2024, con la excepción del rubro Personal.

### **Trabajo Público**

**Los Gastos en este rubro representan un 19,60% (\$ 245.000.000,00) del total del Presupuesto.**

Este constituye uno de los rubros más importante del presupuesto, por eso hemos estimado reserva presupuestaria suficiente para seguir con un plan de obras acorde a las necesidades de nuestra ciudad. Por supuesto que esta cifra podrá ser mayor en atención al financiamiento

que pueda conseguir la gestión entrante en el orden nacional y/o provincial. De ser así, no habría inconvenientes porque dicho proyecto contempla la posibilidad de aumentar el DEM el presupuesto 2024 cuando se trate de mayores recursos con afectación.

A lo mencionado anteriormente debemos agregarle que generalmente éste rubro se financia con recursos provenientes del orden Nacional y/o provincial, y que a la fecha se encuentra pendiente de suscripción varios convenios que han sido presentados por esta administración municipal en dichas jurisdicciones.

En este presupuesto se ha estimado que dicho rubro se va a financiar tanto con recursos propios como con recursos de Nación y Provincia.

En conclusión podemos decir que el criterio utilizado nos dará mayor seguridad a la hora de ejecutar éste tipo de Gasto tan importante por su alto impacto en el acompañamiento del crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad.

A continuación, se lista un detalle de los ítems más significativos que componen este rubro:

- Vereda perimetral e iluminación.
- Reparación y construcción de veredas.
- Recambio de semáforo sobre ruta 127.
- Obra de cloacas nuevas.
- Obra de red d agua.
- Compra de ripio para reposición y enripiado de calles.
- Compra de dos moldes de hierro para la fabricación de tubos.
- Ampliación del galpón del corralón donde se guardan las maquinarias.
- Construcción de viviendas para obreros municipales.
- Construcción de nichos en el cementerio.
- Adquisición de luminarias y materiales para columnas de iluminación.
- Mejoras camping tunas.
- Colocación de luminarias y refacción de juegos infantiles en parques públicos
- Construcción de cuadras de pavimento.

### **Bienes de Capital**

**Los Gastos en este rubro representan un 1,36% (\$ 17.000.000,00) del total del Presupuesto.**

En la estimación de ésta rubro hemos considerado crédito presupuestario para seguir con la política de renovación y actualización del parque automotor y la adquisición de nuevo equipamiento informático y mobiliario para las distintas reparticiones del Municipio.

El financiamiento de éste rubro está previsto en un 100% con recursos propios. Y teniendo en cuenta que también se buscarán otras fuentes de financiamiento, en caso de concretarse se harán las modificaciones presupuestarias pertinentes.

### **Bienes Preexistentes**

**Los Gastos en este rubro representan un 0,24% (\$ 3.000.000,00) del total del Presupuesto.**

En éste rubro solo se ha estimado reserva presupuestaria para atender las erogaciones que demanden los trámites necesarios para incorporar al patrimonio municipal de manera formal algún lote de terreno que permita afectarse a nuevos emprendimientos inmobiliarios con fines sociales como así también los gastos necesarios para efectuar usucapión de tierras con idéntico destino.

### **Amortización de la Deuda**

**Los Gastos en este rubro representan un 0,15% (\$ 1.900.000,00) del total del Presupuesto.**

Para este rubro hemos previsto crédito presupuestario para atender la cancelación de la deuda flotante que se estima para el cierre del presente ejercicio.

Por lo tanto, hemos estimado el 100% de la cancelación de la deuda flotante del ejercicio 2023 en el 2024.

Seguimos con el proceso de desendeudamiento, y que los servicios de la Deuda Pública se encuadren dentro de los límites que establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal.

Por otra parte, como lo hemos mencionado anteriormente, no se prevé nuevo endeudamiento para el 2024.

Por lo mencionado, es importante resaltar que en este rubro estamos dejando un municipio sin deuda consolidada, y con una deuda flotante muy baja, que contara para su cancelación total con el respaldo de disponibilidades existentes al 31/12/2023.

**Colofón:**

**Dada la importancia de lo que representa el Presupuesto como herramienta de gestión, hemos detallado y fundamentado los criterios que hemos tenido en cuenta a la hora de estimar los Recursos y Gastos, así como sus fuentes de financiamiento.**

**El presente Proyecto de Presupuesto apunta fundamentalmente a la inversión en obras públicas como elemento dinamizador de la economía local, con una clara política en deporte y cultura, y fijando como prioridad la cuestión social, dado el actual contexto de recesión económica, que perjudica fundamentalmente a aquellos sectores de mas bajo recursos.**

**Por otra parte, corresponde destacar la importancia de la aprobación por parte de ese Cuerpo del Presupuesto dentro de los plazos legales, ya que esto permitirá a la nueva gestión una vez aprobado, ir planificando la instrumentación de las medidas necesarias para dar cumplimiento al mismo y poder comunicar e informar a nuestros vecinos sobre las políticas públicas que se van a desarrollar en el Ejercicio 2024.**

**Finalmente comunicamos que este Departamento Ejecutivo se encuentra a disposición de ese Cuerpo a los efectos de dar las explicaciones e información que consideren oportuna sobre la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2024 remitido a ese Concejo.**

**Saludo a Uds. muy atentamente.**

**Antonio Rodríguez**

Presidente Municipal de San Jaime de la Frontera



## ***PROYECTO DE ORDENANZA: ARTICULADO***





*San Jaime de la Frontera (Entre Ríos), 30 de octubre de 2023.-*

**VISTO:** Las prescripciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatorias respecto del Presupuesto General de la Administración Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han estimado los recursos para el año 2024, con un crecimiento en términos totales del orden del 75% en relación a la recaudación proyectada para el año 2023,

Que asimismo se han proyectado los gastos totales de funcionamiento y el plan de inversiones físicas en equipamiento y en obras públicas, así como sus fuentes de financiamiento,

Que dichas previsiones de ingresos y gastos se han realizado dentro de un marco de Equilibrio Fiscal,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias,

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA, ELEVA AL**

**CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE**

**PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Artículo 1º).**- Apruébese el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, conforme se dispone en los artículos siguientes.

**Artículo 2º).**- Apruébese en la suma de **Pesos Mil Doscientos Cincuenta Millones (\$ 1.250.000.000,00)**, el Presupuestos de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024 con destino a las finalidades que se indican en el Anexo II de la presente Ordenanza y distribuidas económicamente de la siguiente manera:

RUBROS	IMPORTE
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>977.100.000,00</b>
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>271.000.000,00</b>
<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>	<b>1.900.000,00</b>
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>1.250.000.000,00</b>



**Artículo 3º).**- Apruébese en la suma de **Pesos Mil Doscientos Cincuenta Millones (\$ 1.250.000.000,00)** el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, destinado a atender los gastos fijados por el artículo 2º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle que figura en el Anexo I de la presente Ordenanza.

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	1.175.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	5.000.000,00
FINANCIAMIENTO	70.000.000,00
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>1.250.000.000,00</b>

**Artículo 4º).**- Serán nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad, aunque tuviera competencia para realizarlos, si de los mismos resultare la obligación de pagar alguna suma de dinero que no estuviesen contempladas en el Presupuesto General de la Administración Municipal. Serán igualmente nulos los actos administrativos que designen personal en la Planta Permanente cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios existentes para tal fin, y sólo podrán realizarse calificaciones y/o promoción de ascensos cuando surgiere de una vacante especialmente identificada. El presente artículo tiene carácter orgánico y permanente.

**Artículo 5º).**- **Partidas de Crédito Adicional.** Las partidas presupuestarias correspondientes a los Créditos Adicionales para financiar Erogaciones Corrientes y de Capital serán utilizadas para reforzar cualquiera de las partidas del sector con la sola excepción de la Partida Personal.

**Artículo 6º).**- **Modificaciones Presupuestarias dentro de la Jurisdicción:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas), que considere necesarias dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 1º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, siempre y cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, con excepción de:

- a) Los reajustes presupuestarios que impliquen transferencias de créditos de las Partidas de Trabajos Públicos a Erogaciones Corrientes.
- b) Los ajustes de Partidas que impliquen una modificación al Total del Presupuesto Municipal autorizado en el Artículo 2º, con la salvedad de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar previa aprobación prestada por el Honorable Concejo Deliberante, las correspondientes reestructuraciones. Como lo establece la LOM 10.027/11-Régimen Municipal, Artículos 145º al 155º.



**Artículo 7º).- Ajuste Presupuestario por mayor o menor Recaudación o por Aportes No Reintegrables:** Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar el Presupuesto e incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N°10.027 y modificatorias.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la referida Ley Orgánica de Municipios.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente, a los efectos de permitir su seguimiento.

**Artículo 8º).- Incrementos Presupuestarios con Recursos Afectados:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados por Leyes, Decretos y Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar previamente la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 9º).- Incrementos Presupuestario por Remanente de Fondos Afectados:** El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que, aunque originados en ejercicios anteriores, fueran reconocidos y/o autorizados en el presente.

**Artículo 10º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, previo conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, a transferir los créditos presupuestarios asignados para atender el pago de Amortización e Intereses de la Deuda que se ha previsto realizar en éste ejercicio económico, en el supuesto de que el citado pago no resultara exigible en dicho ejercicio, o que no resultara exigible en su totalidad por encontrarse esas deudas incorporadas a regímenes de refinanciación u otros, destinando esos importes a reforzar los créditos presupuestarios de las partidas de Inversiones Físicas, conforme a lo establece el artículo 155º último párrafo de la Ley N° 10.027 y modificatorias.**

**Artículo 11º).- A fin de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las dependencias de la**

Administración Municipal, deberán programar para cada trimestre del presente ejercicio la ejecución física y financiera de su presupuesto siguiendo las normas y procedimientos que fijará el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 12º).**- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



## **PLANILLAS ANEXAS**

- I. ANEXO I: CÁLCULO DE RECURSOS 2024
- II. ANEXO II: PRESUPUESTO DE GASTOS 2024
- III. ANEXO III: BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO - PRESUPUESTO 2024
- IV. ANEXO IV: PERSONAL - PARTIDA 01.01.01
- V. ANEXO V: BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - PARTIDA 01.01.02
- VI. ANEXO VI: INTERESES DE LA DEUDA - PARTIDA 01.02.03
- VII. ANEXO VII: TRANSFERENCIAS - PARTIDA 01.03
- VIII. ANEXO VIII: BIENES DE CAPITAL - PARTIDA 02.05.07
- IX. ANEXO IX: BIENES PREEXISTENTES - PARTIDA 02.06.09
- X. ANEXO X: TRABAJOS PÚBLICOS - PARTIDA 02.05.08
- XI. ANEXO XI: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA - PARTIDA 03.10.14





## ***ANEXO I***

### ***CÁLCULO DE RECURSOS***





**Anexo I**

Partida	CUENTAS	Total Cálculo	Recursos Afectados	Recursos Sin Afectación
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>1,250,000,000.00</b>	<b>84,700,000.00</b>	<b>1,165,300,000.00</b>
<b>11</b>	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>1,175,000,000.00</b>	<b>19,500,000.00</b>	<b>1,155,500,000.00</b>
<b>111</b>	<b>DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>	<b>165,000,000.00</b>	<b>17,500,000.00</b>	<b>147,500,000.00</b>
<b>1111</b>	<b>TASAS MUNICIPALES</b>	<b>92,500,000.00</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>90,000,000.00</b>
11111	Tasa General Inmobiliaria	3,500,000.00	-	3,500,000.00
11112	Inspec de Higiene	14,000,000.00	-	14,000,000.00
11113	Derecho conexión aguas y cloacas	400,000.00	-	400,000.00
11114	Actuaciones administrativas	2,900,000.00	-	2,900,000.00
11115	Cementerio	1,500,000.00	-	1,500,000.00
11116	Intereses y Multas	700,000.00	-	700,000.00
11117	Fondo municipal de promoción	2,500,000.00	2,500,000.00	-
11118	Servicio de agua y cloacas	5,000,000.00	-	5,000,000.00
11119	Contribución especial servicios eléctricos	62,000,000.00	-	62,000,000.00
<b>1112</b>	<b>OTROS INGRESOS DE JUR. MUNICIPAL</b>	<b>72,500,000.00</b>	<b>15,000,000.00</b>	<b>57,500,000.00</b>
11121	Ingresos Varios	9,000,000.00	-	9,000,000.00
11122	Multas de tránsito	400,000.00	-	400,000.00
11123	Vendedores ambulantes	1,500,000.00	-	1,500,000.00
111242	Comisión oficina DGR N° 42	1,000,000.00	-	1,000,000.00
111244	Comisión Nuevo Bersa	400,000.00	-	400,000.00
11125	Retención internos asilo ancianos	15,000,000.00	15,000,000.00	-
11126	Aportes reintegrables. Recupero	400,000.00	-	400,000.00
11127	Intereses operaciones financieras	44,000,000.00	-	44,000,000.00
11128	Derecho inspección antenas	800,000.00	-	800,000.00
<b>112</b>	<b>DE OTRAS JURISDICCIONES</b>	<b>1,010,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>1,008,000,000.00</b>
<b>1121</b>	<b>DE JURISDICCION PROVINCIAL</b>	<b>165,000,000.00</b>	<b>-</b>	<b>165,000,000.00</b>
11211	Participac. Impuestos Provinciales	165,000,000.00	-	165,000,000.00
<b>1122</b>	<b>DE JURISDICCION NACIONAL</b>	<b>845,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>843,000,000.00</b>
11221	Coparticip. Imp. Nacionales	843,000,000.00	-	843,000,000.00
11222	Regalias salto grande	2,000,000.00	2,000,000.00	-
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>4,800,000.00</b>
<b>121</b>	<b>REEMBOLSO DE PRESTAMOS</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>4,800,000.00</b>
1211	Recupero de Viviendas	1,800,000.00	-	1,800,000.00
1212	Venta de Tierras	3,000,000.00	-	3,000,000.00
1213	Venta de Rezagos y Varios	200,000.00	200,000.00	-
<b>13</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>70,000,000.00</b>	<b>65,000,000.00</b>	<b>5,000,000.00</b>
<b>131</b>	<b>APORTES NO REINTEGRABLES</b>	<b>65,000,000.00</b>	<b>65,000,000.00</b>	<b>-</b>
13112	ATN	-	-	-
13113	CTM	-	-	-
13116	Hogar de ansianos: racionamiento	200,000.00	200,000.00	-
13117	Hogar santa rita: racionamiento	2,000,000.00	2,000,000.00	-
13118	Hogar santa rita: personal	200,000.00	200,000.00	-
131191	CPM SGPER - Ayuda pago personal	800,000.00	800,000.00	-
131192	CPM SGPER Otros	200,000.00	200,000.00	-
131193	CPM SGPER - Fortalecim. Familiar	100,000.00	100,000.00	-
13140	Otros Aportes Prov. y Nacionales	61,500,000.00	61,500,000.00	-
<b>132</b>	<b>USO DEL CREDITO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
13201	Empréstitos	-	-	-
<b>133</b>	<b>SUPERAVIT EJERCICIOS ANT</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>-</b>	<b>5,000,000.00</b>
13301	Superávit Ejercicios Anteriores	5,000,000.00	-	5,000,000.00



## ***ANEXO II***

# ***PRESUPUESTO DE GASTOS 2024***







Anexo II

Partida	Cuentas	Importe	Relación Porcentual
<b>01.</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>977,100,000.00</b>	<b>78.17%</b>
01.01	Gastos de Operación	856,000,000.00	68.48%
01.01.01	Personal	481,000,000.00	38.48%
01.01.02	Bienes y Servicios No Personales	375,000,000.00	30.00%
01.01.02.20	Bienes de Consumo	114,000,000.00	9.12%
01.01.02.21	Servicios No Personales	261,000,000.00	20.88%
01.02.03	Intereses de la Deuda	100,000.00	0.01%
01.03	Transferencias	97,000,000.00	7.76%
01.03.04	Transferencias Corrientes	87,300,000.00	6.98%
01.03.05	Transferencias de Capital	9,700,000.00	0.78%
01.04.06	Crédito Adicional- Erog. Ctes.	24,000,000.00	1.92%
<b>02.</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>271,000,000.00</b>	<b>21.68%</b>
02.05	Inversión Real	262,000,000.00	20.96%
02.05.07	Bienes de Capital	17,000,000.00	1.36%
02.05.08	Trabajos Públicos	245,000,000.00	19.60%
02.06.09	Bienes Preexistentes	3,000,000.00	0.24%
02.08.11	Crédito Adicional- Erog. Cap.	6,000,000.00	0.48%
<b>03.</b>	<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>1,900,000.00</b>	<b>0.15%</b>
03.10.14	Amortización de la Deuda	1,900,000.00	0.15%
<b>Total Presupuesto de Gastos 2024</b>		<b>1,250,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>





## ***ANEXO III***

# ***BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO***





Anexo III

Cuentas	Importe
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>1,250,000,000.00</b>
<b>01 - EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>977,100,000.00</b>
Personal	481,000,000.00
Bienes y Servicios No Personales	375,000,000.00
Intereses de la Deuda	100,000.00
Transferencias	97,000,000.00
Crédito Adicional- Erog. Ctes.	24,000,000.00
<b>02 - EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>271,000,000.00</b>
Bienes de Capital	17,000,000.00
Trabajos Públicos	245,000,000.00
Bienes Preexistentes	3,000,000.00
Crédito Adicional- Erog. Cap.	6,000,000.00
<b>03 - OTRAS EROGACIONES</b>	<b>1,900,000.00</b>
Amortización de la Deuda	1,900,000.00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>1,250,000,000.00</b>
<b>01- RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>1,175,000,000.00</b>
<b>DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL</b>	<b>165,000,000.00</b>
- Tasas Municipales	92,500,000.00
- Otros Ingresos Municipales	72,500,000.00
<b>DE OTRAS JURISDICCIONES</b>	<b>1,010,000,000.00</b>
- De Jurisdicción Provincial	165,000,000.00
- De Jurisdicción Nacional	845,000,000.00
<b>02- RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5,000,000.00</b>
<b>03- FINANCIAMIENTO</b>	<b>70,000,000.00</b>
Aportes No Reintegrables	65,000,000.00
Superavit Ejercicios Anteriores	5,000,000.00





## ***ANEXO IV***

## ***PERSONAL***

## ***PARTIDA 01.01.01***





Anexo IV

Partida	Conceptos	Importe
<b>01.01.01</b>	<b>PERSONAL</b>	
<b>01.01.01.10</b>	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>343,500,000.00</b>
01.01.01.10.01.00.00	REMUNERACIONES	128,000,000.00
<b>01.01.01.10.01.02.00</b>	<b>ADICIONALES</b>	<b>105,000,000.00</b>
01.01.01.10.01.02.01	Bonif. Por Antigüedad	66,000,000.00
01.01.01.10.01.02.02	Bonif. Por Título PP	10,000,000.00
01.01.01.10.01.02.03	Adic Remunerativo no Bonificable	10,000,000.00
01.01.01.10.01.02.04	Gastos de Responsabilidad Funcional	12,000,000.00
01.01.01.10.01.02.05	Adicionales Varios	7,000,000.00
<b>01.01.01.10.03.00.00</b>	<b>SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</b>	<b>32,500,000.00</b>
<b>01.01.01.10.04.00.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES</b>	<b>56,000,000.00</b>
01.01.01.10.04.01.00	Caja de Jubilaciones	35,000,000.00
01.01.01.10.04.02.00	IOSPER	15,000,000.00
01.01.01.10.04.03.00	ART-SVO	6,000,000.00
<b>01.01.01.10.05.00.00</b>	<b>SALARIO FAMILIAR</b>	<b>22,000,000.00</b>
<b>01.01.01.11</b>	<b>PERSONAL TRANSITORIO</b>	<b>18,900,000.00</b>
<b>01.01.01.11.01.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>9,000,000.00</b>
<b>01.01.01.11.02.00.00</b>	<b>ADICIONALES</b>	<b>2,100,000.00</b>
01.01.01.11.02.01.00	Bonif. Por Antigüedad	300,000.00
01.01.01.11.02.02.00	Bonif. Por Título PP	500,000.00
01.01.01.11.02.03.00	Otros Adicionales	100,000.00
01.01.01.11.04.00.00	Salario Familiar	1,000,000.00
01.01.01.11.05.00.00	Adicionales no remunerativos.	200,000.00
<b>01.01.01.11.06.00.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES</b>	<b>3,800,000.00</b>
01.01.01.11.06.01.00	Caja de Jubilaciones	2,000,000.00
01.01.01.11.06.02.00	IOSPER	1,000,000.00
01.01.01.11.06.03.00	ART-SVO	800,000.00
<b>01.01.01.11.07.00.00</b>	<b>SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</b>	<b>4,000,000.00</b>
<b>01.01.01.14.00.00.00</b>	<b>ADICIONAL NO REM. NO BONIF.</b>	<b>64,000,000.00</b>
01.01.01.14.05.01.00	Adicional NOR.NO B. de Categorías	25,000,000.00
01.01.01.14.05.02.00	Gastos Representación Depto.Ejecutivo	10,000,000.00
01.01.01.14.05.03.00	No Rem varios (supl, present, adic esp)	29,000,000.00
<b>01.01.01.15</b>	<b>Servicios Extraordinarios - Horas Extras</b>	<b>7,000,000.00</b>
<b>01.01.01.16</b>	<b>CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>45,600,000.00</b>
01.01.01.16.01.00.00	Basicos F	22,000,000.00
01.01.01.16.02.00.00	Gastos de Representacion F	17,000,000.00
01.01.01.16.03.00.00	Adicionales Varios F	300,000.00
01.01.01.16.05.00.00	Caja de Jubilaciones F	3,000,000.00
01.01.01.16.06.00.00	IOSPER F	2,000,000.00
01.01.01.16.07.00.00	ART-SVO	1,300,000.00
<b>01.01.01.17</b>	<b>Jubilac. Anticip. e indemnizaciones</b>	<b>2,000,000.00</b>
	<b>Total Personal</b>	<b>481,000,000.00</b>



Categoría	Básico *	Relac. Porcentual
1	156.473,16	2,072
2	138.348,84	1,832
3	126.406,40	1,674
4	113.881,07	1,508
5	111.676,88	1,430
6	97.214,32	1,287
7	85.373,05	1,131
8	78.976,83	1,046
9	77.239,67	1,023
10	75.517,91	1,000

Antigüedad	
Años	Porcentaje
1 a 4	10%
5 a 9	22%
10 a 14	42%
15 a 19	72%
20 a 24	90%
más de 25	100%

Funcionarios *	Básico	Gastos R.	TOTAL
12 - Presidente	\$ 461.988,19	\$ 323.391,73	\$ 785.379,92
13 - Secretario	\$ 323.391,72	\$ 226.374,20	\$ 549.765,92
14 - Vicepresidente	\$ 323.391,72	\$ 226.374,20	\$ 549.765,92
15 - Secretario HCD	\$ 118.130,58	\$ 124.037,11	\$ 242.167,69
16 - Concejel	\$108.790,77	\$108.790,77	\$217.581,54

Directores de las Áreas*	Básico (Remunerativo)	Gastos de Rep. (No remunerativo)
Dirección de Obras y Servicios Públicos	1,00*	1,00*
Dirección de Contaduría Municipal	1,00*	1,00*
Dirección de Cultura y Educación	1,00*	0,70*
Dirección de Desarrollo Social	1,00*	0,70*
Dirección de Deportes	1,00*	0,70*

\*Coeficiente respecto de la remuneración correspondiente a la categoría 1 del Escalafón Municipal.



**Adicionales Generales Empleados y Funcionarios:**

- 1- Título Secundario: 17,50% sobre básico categoría de revista.
- 2- Título Terciario: 25% sobre básico categoría de revista.
- 3- Título Universitario: 35% sobre básico categoría de revista.
- 4- Falla de Caja: 50% sobre categoría de revista.
- 5- Presentismo: 15% sobre el básico de la categoría 10.

**Adicionales Especiales:**

- 6- Gastos de Representación: Sólo Depto. Ejecutivo y Concejales.
- 7- Por función: se fijan por Decreto fundado, temporario y específico.

Asignaciones Familiares *	
1- Asignación por hijo menor y a cargo	\$ 17.093,00
2- Asignación prenatal	\$ 17.093,00
3- Asignación por hijo con capacidad diferente	\$ 55.662,00
4- Ayuda preescolar, escolar primaria, media y superior	\$ 14.327,00
5- Nacimiento	\$ 19.924,00
6- Adopción	\$ 119.147,00
7- Matrimonio	\$ 29.835,00

\* Los valores expresados en los cuadros anteriores podrán ser incrementados por el Departamento Ejecutivo siempre dentro del marco de las previsiones presupuestarias y de la situación financiera del municipio.



## ***ANEXO V***

### ***BIENES Y SERVICIOS No PERSONALES***

#### ***PARTIDA 01.01.02***







Anexo V

Partida	Conceptos	Importe	Relación Porcentual
<b>01.01.02</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>		
<b>01.01.02.20</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>114,000,000.00</b>	<b>30.40%</b>
01.01.02.20.01	Nafta	10,500,000.00	2.80%
01.01.02.20.02	Gas Oil	23,000,000.00	6.13%
01.01.02.20.03	Filtros	3,000,000.00	0.80%
01.01.02.20.04	Lubricantes	6,000,000.00	1.60%
01.01.02.20.05	Neumáticos	8,000,000.00	2.13%
01.01.02.20.06	Repuestos	16,000,000.00	4.27%
01.01.02.20.07	Útiles De Oficina E Impresos	4,000,000.00	1.07%
01.01.02.20.08	Útiles De Limpieza Y Aseo	2,000,000.00	0.53%
01.01.02.20.09	Materiales Vs. P/ Mantenim (No Obras)	13,000,000.00	3.47%
01.01.02.20.10	Textiles Y Vestuario	6,000,000.00	1.60%
01.01.02.20.11	Materiales Instrucción	500,000.00	0.13%
01.01.02.20.12	Repuestos Maq. De Oficina E Insumos	2,000,000.00	0.53%
01.01.02.20.13	Racionamiento Y Alimentos	11,000,000.00	2.93%
01.01.02.20.14	Distinciones Y Ofrendas	200,000.00	0.05%
01.01.02.20.15	Obras Sanitarias	200,000.00	0.05%
01.01.02.20.17	Varios Ejecutivo	1,000,000.00	0.27%
01.01.02.20.18	Alumbrado Publico	6,000,000.00	1.60%
01.01.02.20.19	Prod. Farmacéuticos Y Químicos	300,000.00	0.08%
01.01.02.20.20	Señalización Vía Publica	500,000.00	0.13%
01.01.02.20.21	Varios Hcd	800,000.00	0.21%
<b>01.01.02.21</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>261,000,000.00</b>	<b>69.60%</b>
01.01.02.21.01	Alquileres	2,800,000.00	0.75%
01.01.02.21.02	Comisiones	100,000.00	0.03%
01.01.02.21.03	Comunicaciones	4,000,000.00	1.07%
01.01.02.21.04	Reparaciones Y Mantenim. Automotores Y Ma	4,600,000.00	1.23%
01.01.02.21.05	Servicios De Gomería	1,500,000.00	0.40%
01.01.02.21.06	Correos	200,000.00	0.05%
01.01.02.21.07	Electricidad	57,000,000.00	15.20%
01.01.02.21.09	Honorarios	30,000,000.00	8.00%
01.01.02.21.10	Hoteles, Comedores, Viaticos	8,000,000.00	2.13%
01.01.02.21.11	Pasajes, Peajes	300,000.00	0.08%
01.01.02.21.12	Publicidad, Propaganda Y Suscripciones	1,500,000.00	0.40%
01.01.02.21.13	Servicios Tecnicos	1,000,000.00	0.27%
01.01.02.21.14	Seguros	6,000,000.00	1.60%
01.01.02.21.15	Serv. Telefonico	500,000.00	0.13%
01.01.02.21.16	Fletes y Transportes	600,000.00	0.16%
01.01.02.21.17	Servicios Varios	2,500,000.00	0.67%
01.01.02.21.19	Varios Obras Sanitarias	11,000,000.00	2.93%
01.01.02.21.20	Varios Ejecutivo	200,000.00	0.05%
01.01.02.21.21	Servicios Temporarios	129,000,000.00	34.40%
01.01.02.21.22	Varios Hcd	200,000.00	0.05%
	<b>Total Bienes y Serv. No Personales</b>	<b>375,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>



## ***ANEXO VI***

### ***INTERESES DE LA DEUDA***

#### ***PARTIDA 01.02.03***





Anexo VI

Partida	Conceptos	Importe
01.02.03.25	INTERESES DE LA DEUDA	100,000.00
01.02.03.25.01	Intereses por mora	100,000.00
Total Intereses de la Deuda		100,000.00





## ***ANEXO VII***

### ***TRANSFERENCIAS***

### ***PARTIDA 01.03***





Anexo VII

Partida	Conceptos	Importe	Relación Porcentual
<b>01.03</b>	<b>Transferencias</b>		
<b>01.03.04</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>87,300,000.00</b>	<b>90.00%</b>
<b>01.03.04.34</b>	<b>Actividades No Lucrativas</b>	<b>63,050,000.00</b>	<b>65.00%</b>
01.03.04.34.01	Educación	9,750,000.00	10.05%
01.03.04.34.02	Deportes	8,300,000.00	8.56%
01.03.04.34.03	Hogar San Luis	19,000,000.00	19.59%
01.03.04.34.04	Hogar Escuela Santa Rita	4,200,000.00	4.33%
01.03.04.34.05	Cultura	10,700,000.00	11.03%
01.03.04.34.06	Programas Productivos	300,000.00	0.31%
01.03.04.34.07	Emprendimiento Textil	300,000.00	0.31%
01.03.04.34.08	Área De La Niñez	200,000.00	0.21%
01.03.04.34.09	Centro Educativo Integral Especial	300,000.00	0.31%
01.03.04.34.10	Fiesta Del Cordero	10,000,000.00	10.31%
<b>01.03.04.36</b>	<b>Asistencia Social</b>	<b>24,250,000.00</b>	<b>25.00%</b>
01.03.04.36.01	Subs. Alimentos	2,600,000.00	2.68%
01.03.04.36.02	Subs. Medicamentos, Atención Medica, Óptica	4,400,000.00	4.54%
01.03.04.36.03	Subs. Pasajes Y Traslados	6,400,000.00	6.60%
01.03.04.36.04	Subs. Servicios De Sepelio	600,000.00	0.62%
01.03.04.36.05	Subs. Energía Eléctrica	1,000,000.00	1.03%
01.03.04.36.06	Subs. Materiales Construcción	1,700,000.00	1.75%
01.03.04.36.07	Subs. Indumentaria (Ropa,Calz.,Frazadas,Etc)	500,000.00	0.52%
01.03.04.36.08	Subs. Varios (Alquileres)	800,000.00	0.82%
01.03.04.36.09	Subs. Ayuda Económica	5,250,000.00	5.41%
01.03.04.36.10	Subsidios Reintegrables	200,000.00	0.21%
01.03.04.36.11	Subs. Ayuda A Estudiantes	800,000.00	0.82%
<b>01.03.05</b>	<b>Transferencias De Capital</b>	<b>9,700,000.00</b>	<b>10.00%</b>
<b>01.03.05.40</b>	<b>Transf. Entes Públicos Y Privados</b>	<b>9,700,000.00</b>	<b>10.00%</b>
01.03.05.40.01	Entes Públicos (Escuelas, Policía)	1,600,000.00	1.65%
01.03.05.40.02	Asociaciones Civiles (Clubes, Cooperadoras)	2,500,000.00	2.58%
01.03.05.40.03	Entidades Religiosas	900,000.00	0.93%
01.03.05.40.04	Ayuda para Viviendas	4,700,000.00	4.85%
	<b>Total Transferencias</b>	<b>97,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>



## ***ANEXO VIII***

### ***BIENES DE CAPITAL***

### ***PARTIDA 02.05.07***





Anexo VIII

Partida	Conceptos	Importe
<b>02.05.07</b>	<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>17,000,000.00</b>
02.05.07.55.01	Equipamiento Servicios Públicos	2,000,000.00
02.05.07.55.02	Equipamiento Administrativo	1,000,000.00
02.05.07.55.03	Equipamiento Hogar de Ancianos	1,500,000.00
02.05.07.55.06	Equipamiento Corralón	5,000,000.00
02.05.07.55.09	Equipamiento Polideportivo	1,500,000.00
02.05.07.55.12	Equipamiento sin Discriminar	6,000,000.00
<b>TOTAL BIENES DE CAPITAL</b>		<b>17,000,000.00</b>





## ***ANEXO IX***

### ***BIENES PREEXISTENTES***

### ***PARTIDA 02.06.09***







Anexo IX

Partida	Conceptos	Importe
<b>02.06.09</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>3,000,000.00</b>
02.06.09.65.01	Inversión en Terrenos	3,000,000.00
	<b>TOTAL BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>3,000,000.00</b>





## ***ANEXO X***

### ***TRABAJOS PÚBLICOS***

### ***PARTIDA 02.05.08***





Anexo X

Partida	Conceptos	S/Afect.	C/Afect.	Total
<b>02.05.08.60</b>	<b>Trabajos Públicos</b>			
02.05.08.60.01	Caminos, alcantarillas y entubados	55,000,000.00		55,000,000.00
02.05.08.60.02	Viviendas precarias, ampliación o refacción	20,000,000.00		20,000,000.00
02.05.08.60.03	Camping Tunas	5,000,000.00		5,000,000.00
02.05.08.60.04	Cementerio	7,000,000.00		7,000,000.00
02.05.08.60.06	Insumos para repación Agua Corriente	10,000,000.00		10,000,000.00
02.05.08.60.07	Insumos para repación Redes de Cloacas	10,000,000.00		10,000,000.00
02.05.08.60.08	Veredas, Cordón Cuneta	15,000,000.00		15,000,000.00
02.05.08.60.09	Hogar San Luis: Construcción	3,000,000.00		3,000,000.00
02.05.08.60.10	Edificio Municipal	4,000,000.00		4,000,000.00
02.05.08.60.12	Polideportivo Municipal	6,000,000.00		6,000,000.00
02.05.08.60.21	Iluminación	5,000,000.00		5,000,000.00
02.05.08.60.27	Pavimentación de Calles	95,000,000.00		95,000,000.00
02.05.08.60.28	Terminal de Omnibus	2,000,000.00		2,000,000.00
02.05.08.60.30	Parques, Paseos y Plazas	8,000,000.00		8,000,000.00
	<b>Total Trabajos Públicos</b>	<b>245,000,000.00</b>	<b>-</b>	<b>245,000,000.00</b>



## ***ANEXO XI***

### ***AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA***

#### ***PARTIDA 03.10.14***





Anexo XI

Partida	Conceptos	Importe
<b>03.10.14</b>	<b>Amortización de la Deuda</b>	1,900,000.00
03.10.14.95.01	Amortización Deuda Flotante	1,900,000.00
<b>Total Amortización de la Deuda</b>		<b>1,900,000.00</b>



MUNICIPALIDAD  
**San Jaime**  
DE LA FRONTERA



**San Jaime**  
DE LA FRONTERA  
MUNICIPALIDAD

**Municipalidad de San Jaime de la Frontera**

Belgrano 134, C.P.3185, San Jaime de la Frontera, Entre Ríos

Página | 45